

ORDENA PAGO DE SERVICIO DE ALMUERZO PARA ACTIVIDAD DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CON EMPRESA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 188

**SANTIAGO, 3 1 ENE 2017** 

VISTOS:

El Memorándum NºPR2017-91, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento (S), de fecha 26 de enero de 2017; el correo electrónico de fecha 12 de enero de 2017, del Departamento de Producción Presidencial; la cotización de la proveedora Yazmin Elizabeth Beroiza Matus, cédula de identidad Nº9.466.271-0; el correo electrónico del Director Administrativo de la Presidencia de la República de fecha 12 de enero de 2017; el Formulario Único de Recepción Conforme, de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por el Jefe de Producción de la Presidencia de la República; lo previsto en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo  $10~N^{\circ}$  7, letra b), del Decreto Supremo  $N^{\circ}$ 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº 19.886; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo Nº 215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

## **CONSIDERANDO:**

- Que, la Presidencia de la República, a requerimiento del Jefe del Departamento de Producción, contenido en correo electrónico del 12 de enero de 2017, contrató con el proveedor Yazmin Elizabeth Beroiza Matus, cédula de identidad Nº9.466.271-0, el servicio de almuerzo para cubrir actividad de S.E. la Presidenta de la República, "Gira de S.E. a la Región de La Araucanía, almuerzo con autoridades de la zona", para veinte comensales, la cual se realizó en dependencias del Centro de Eventos Las Rosas, comuna de Cunco, el día 13 de enero de 2017, de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución;
- Que, las constantes actividades presidenciales y la celeridad con la que se deben dar cobertura para el desarrollo de las mismas impiden, generalmente, actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. No obstante ello, y previo a la ejecución de los servicios, esta autoridad administrativa visó y autorizó esta contratación, según consta en correo electrónico de 12 de enero de 2017;
- Que, en razón de lo expuesto, aun cuando no fue formalizada oportunamente dicha contratación en los términos previstos en el referido artículo 3º de la Ley Nº 19.880, y atendido que las prestaciones fueron correcta y oportunamente ejecutadas por el proveedor según así se desprende del Formulario Único de Recepción Conforme, de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por el Jefe de Producción de la Presidencia de la República, corresponde efectuar el reembolso de los servicios contratados atendido que de no mediar pago alguno se provocaría un enriquecimiento ilícito para este Órgano del Estado;
- Que, por otra parte, en cuanto tales servicios fueron orientados al desarrollo de una actividad oficial de S.E. la Presidenta de la República, el costo de dicha contratación corresponde imputarlo a gastos de representación, protocolo y ceremonial, de conformidad a las instrucciones presupuestarias del presupuesto de la Presidencia de la República, configurándose, asimismo, la causal de trato directo establecida en la letra b) del Nº 7 del artículo 10 del D.S. Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda;



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- Que, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada, por aplicación del principio general de confianza legítima;
- Que, en razón delos antecedentes de hecho y de derecho que concurren en la especie, corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- PÁGUESE, por el servicio de almuerzo para cubrir actividad de S.E. la Presidenta de la República, "Gira de S.E. a la Región de La Araucanía, almuerzo con autoridades de la zona", para veinte comensales, la cual se realizó en dependencias del Centro de Eventos Las Rosas, comuna de Cunco, el día 13 de enero de 2017, a la prestadora Yazmin Elizabeth Beroiza Matus, cédula de identidad Nº9.466.271-0, por la suma total de \$309.400.-(trescientos nueve mil cuatrocientos pesos), IVA incluido;
- IMPÚTESE, la suma total de \$309.400.-(trescientos nueve mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, con cargo Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003, de Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, presupuesto de la Presidencia de la República, correspondiente al año 2017.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA **REPÚBLICA Y ARCHÍVESE** 

IBLICA DE CHILI

SANDOVAL NAVARRÉTE Director Administrativo Presidencia de la República

Dirección Administrativa

Subdirección Administrativa

- Departamento Logística - Departamento de Abastecimiento - Subdepartamento Mantención Técnica

Subdepartamento de Contabilidad
Subdepartamento de Presupuesto

Departamento Jurídico

- Oficina de Partes.